



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Sábado 28 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2765
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 197-2013-MSMM

**ESTABLECEN TASA POR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN EL SECTOR
BALNEARIO DEL DISTRITO
DE SANTA MARÍA DEL MAR
PARA EL EJERCICIO 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 2765**

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007272 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 197-2013 - MSMM, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para el ejercicio 2014, en el distrito de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 Y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-000000108, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/. 1.00 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes Nos. 513, 514 y 515-2013-MML/GSC-SMAV/DCAAV, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas La Grande-Cangrejos, La Chica y Embajadores.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 366-2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 197-2013-MSMM, que aprueba la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playas en el distrito de Santa María del Mar, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 25 de marzo y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará dentro del horario establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 197-2013-MSMM, de lunes a jueves en el Costado de la Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente a Comisaría, parqueo 3 (60 espacios), con un total de 132 espacios. De viernes a domingo en: Entrada del Distrito, parqueo 1 (245 espacios), en el Costado de la Comisaría, parqueo 2 (72 espacios), Frente a Comisaría, parqueo 3 (60 espacios) Frente a Terramar, parqueo 4 y 5 (270 espacios), Parte Av. Las Ninfas, parqueo 6 y 7 (170 espacios), con total de 817 espacios habilitados.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 197-2013-MSMM y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa